

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2023

Nº	DOT.	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C.ESPECIF. D.R.PEL.	C.ESPECIF. E.DEDICACI!	C.ESPECIF. PENOSIDAD	C.ESPECIF. T.ANUAL
1	1	A1	Secretaría	30	1.358,68	406,79		21.185,60
2	1	A1	Vicesecretaria-Intervención	30	2.099,19	530,20		31.552,68
3	1	A1	Técnico Contratación y Patrimonio	28	996,37	321,02		15.808,69
4	1	A1	T.Urban., Planeamiento y Gestión	28	996,37	321,02		15.808,69
5	1	A1	Técnico Servicios Jurídicos	28	996,37	321,02		15.808,69
6	1	A1	Técnico de Bienestar	28	996,37	321,02		15.808,69
7	1	C2	Aux. Adm. Actividades	18	355,51	132,75		5.859,17
8	1	C2	Aux. Adm. S. Municipales	18	355,51	132,75		5.859,17
9	3	C2	Aux. Adm. Información y Registro	18	355,51	132,75		5.859,17
10	1	A2	Graduado Social	26	525,37	217,54		8.914,88
11	1	C2	Aux. Adm. Personal	18	355,51	132,75		5.859,17
12	1	B	Técnico Superior OAMR	22	344,20	152,28		5.957,76
13	1	C2	Aux. Adm. Estadística y Padrón	18	355,51	132,75		5.859,17
14	2	C1	Admt. Secretaría	19	480,07	157,69		7.853,18
15	1	C2	Aux. Adm. Secretaría	18	355,51	132,75		5.859,17
16	1	C2	Portero Casa Consistorial	18	253,61	118,56	16.76 (1)	4.667,25
17	1	E	Portero Casa Consistorial	14	253,61	104,22	16.76 (1)	4.495,16
18	2	C2	Ordenanza-notificador	18	292,10	124,98	16.76 (1)	5.206,06
19	1	E	Ordenanza-notificador	14	292,10	110,66	16.76 (1)	5.034,21
20	1	A1	Informático	28	783,53	285,54		12.828,87
21	1	C1	Operador Informático	22	566,14	189,28		9.065,07
22	1	A1	Interventoría	30	1.358,68	406,80		21.185,73
23	2	A1	Economista	28	769,92	283,27		12.638,29
24	1	A1	Técnico de Servicios Económicos	25	769,92	243,64		12.162,64
25	1	C1	Admt. Rentas	22	480,07	174,93		7.860,04
26	2	C2	Aux. Admt. Rentas	18	355,51	132,75		5.859,17
27	1	C1	Admt. Contabilidad	22	480,07	174,93		7.860,04
28	4	C2	Aux. Admt. Contabilidad	18	355,51	132,75		5.859,17
29	1	A1	Tesorería	30	1.630,46	452,08		24.990,53
30	1	C1	Admt. Tesorería Recaudación	22	480,07	174,93		7.860,04
31	1	C2	Aux. Adm. Tesorería	18	355,51	132,75		5.859,17
32	1	A2	Aparejador (2)	26	1.019,00	308,21	33.55 (3)	16.530,29
33	1	C2	Aux. Adm. Obras	18	355,51	132,75		5.859,17
34	1	C2	Aux. Delincuentes	18	409,87	141,80		6.620,00
35	1	C1	Encargado de Brigadas	22	792,61	258,92	191,60 (3)	14.917,54

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO - 2023

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C.ESPECIF. D.R.PEL.	C.ESPECIF. E.DEDICACI	C.ESPECIF. PENOSIDAD	C.ESPECIF. T.ANUAL
36	1	C2	Capataz-Inspector	18	656,72	214,88	191,60 (3)	12.758,40
37	5	C2	Albañil	18	346,46	131,22		5.732,24
38	2	C2	Albañil	15	346,46	118,70		5.581,93
39	2	C2	Electricista	18	353,26	137,97	33,55 (3)	6.297,26
40	1	C2	Electricista	15	353,26	125,44	33,55 (3)	6.146,95
41	1	C2	Carpintero	16	292,12	113,82		4.871,28
42	1	C2	Carpintero	15	292,12	109,63		4.820,97
43	3	C2	Jardiner	18	292,12	122,18		4.971,52
44	1	C2	Jardiner	15	292,12	109,63		4.820,97
45	1	C2	Oficial Responsable Brigada M.A.	18	346,47	140,41	55,00 (3)	6.502,56
46	1	C2	Conductor P.M.	18	285,33	126,64	33,55 (3)	5.346,34
47	3	C2	Conductor P.M.	15	285,33	114,10	33,55 (3)	5.195,78
48	1	C2	Pintor	18	288,90	123,32		5.066,63
49	1	C2	Pintor	15	288,90	110,78		4.916,20
50	1	C2	Fontaneros	18	305,69	124,46		5.161,85
51	1	A1	Arquitecto (2)	28	1.023,56	333,93	33,55 (3)	16.893,57
						16,76		
52	1	C1	Admt. Urbanismo	22	480,07	174,93		7.860,04
53	1	C2	Aux. Admt. Urbanismo	18	385,51	132,75		5.859,17
54	16	E	Operarios Obras y Servicios	14	316,21	111,89		5.137,25
55	1	A1	Comisario (2)	30	1.132,25	407,40	16,76 (3)	18.878,03
						16,76		
56	1	A2	Intendente (2)	26	887,68	316,62	16,76 (3)	14.853,76
						16,76		
57	2	A2	Inspector (2)	25	686,13	268,04	16,76 (3)	11.562,27
						16,76		
58	8	B	Oficiales (2)	22	540,22	189,03	16,76 (3)	369,42 (4)
						16,76		14.693,39
59	42	C1	Agentes (2)	21	477,81	173,34	16,76 (3)	369,42 (4)
						16,76		13.756,17
							92,26 (8)	
60	1	A1	Técnico Jurídico S. Sociales	28	986,37	321,02		15.808,69
61	1	A2	Coor. S. Sociales	26	951,06	288,52		14.874,90
62	2	A1	Psicóloga	28	622,73	258,74		10.577,69
63	6	A2	T. Social	26	600,08	230,00		9.960,91
64	2	A2	T. Social	25	600,08	215,33		9.784,90
65	4	A2	T. Social	22	600,08	194,93		9.540,10
66	2	C2	Aux de Ayuda a Domicilio	18	246,83	114,64		4.337,61

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIE. D. R. PEL.	C. ESPECIE. E. DEDICAC.	C. ESPECIE. PENOSIDAD	C. ESPECIE. T. ANUAL
67	2	E	Aux de Ayuda a Domicilio	14	246,83	102,10		4.187,18
68	2	C2	Aux. Adm. S. Sociales	18	355,51	132,75		5.859,17
69	1	A1	Técnico de Educación	28	622,75	258,74		10.577,93
70	1	A2	T. Cultura y Deportes	26	697,45	246,22		11.323,96
71	1	A2	Técnico Medio Gestión AG	22	525,37	182,48		8.494,19
72	1	A2	Técnico Medio Económico	22	525,37	182,48		8.494,19
73	1	A1	Técnico Contabilidad y Presupuestos	28	996,37	321,02		15.808,69
74	1	A1	T. Fiscalidad, Tributación y Recaud.	28	996,37	321,02		15.808,69
75	1	C1	Ayd. Biblioteca	19	310,24	128,38		5.263,44
76	1	C2	Aux. Adm. Cultura	18	355,51	132,75		5.859,17
77	6	C2	Conserjes Centros Educativos	18	353,27	137,97	33,55(3)	6.297,38
78	2	C2	Conserjes Centros Educativos	15	353,27	125,27	33,55(3)	6.145,00
79	4	E	Conserjes Centros Educativos	14	353,27	118,58	33,55(3)	6.064,70
80	2	C2	Conserjes Servicios Municipales.	15	253,61	108,82	33,55(3)	4.751,84
81	2	C2	Conserjes Servicios Municipales.	18	253,61	120,55	33,55(3)	4.892,60
82	9	E	Conserjes Servicios Municipales.	14	264,31	109,04	33,55(3)	4.882,81
83	1	E	Conserje Castillo	14	361,78	125,28	34,95(3)	6.264,12
84	2	C2	Conserjes I. Deportivas	18	353,08	137,96	33,55(3)	6.295,06
85	2	C2	Conserjes I. Deportivas	15	353,08	125,45	33,55(3)	6.145,00
86	1	C2	Conserje Coordinador I. Deportivas	18	407,61	147,02	33,55(3)	7.058,16
87	2	C2	Conserje Cementerio	18	353,08	137,96	33,55(3)	6.295,08
88	1	C2	Conserje Cementerio	16	353,08	128,61	33,55(3)	6.194,88
89	1	C2	Conserje Cementerio	15	353,08	125,42	33,55(3)	6.144,60
90	1	C2	Conserje Mercado	18	292,12	127,78	33,55(3)	5.441,32
91	1	C2	Conserje Mercado(6)	15	292,12	115,24	33,55(3)	5.290,89
92	1	C1	Agente OMIC	19	454,47	154,66		7.309,61
93	1	A2	Profesora/ Dir. E. Infantil	26	427,98	201,31		7.551,47
94	2	A2	Profesoras Educación Infantil	26	355,50	189,23		6.536,77
95	3	C1	Educadora Infantiles	22	355,50	154,17		6.116,08
96	1	A2	Direc. E. Danza	26	314,77	182,44		5.966,51
97	3	A2	Prof. Danza	26	298,92	179,78		5.744,35
98	3	A2	Prof. Danza	25	298,92	165,12		5.568,47
99	2	E	Limp. Edificios	14	225,36	98,00		3.880,32
100	2	C2	Monitores	18	319,27	126,71		5.351,82
101	1	C2	Monitores (6)	15	319,27	114,17		5.201,27
102	1	C1	Animador Socio Cultural	22	360,07	154,91		6.179,73
103	2	C1	Administrativo	22	480,07	174,93		7.860,04
104	15	C1	Administrativo	19	480,07	157,69		7.653,18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2023

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIE. D.R. PEL.	C. ESPECIE. E. DEDICACI.	C. ESPECIE. PENOSIDAD	C. ESPECIE. T.ANUAL
105	25	C2	Aux. Administrativos	18	355,51	132,75		5.859,17
106	1	C2	Aux. Administrativos	15	355,51	120,24		5.708,98
107	3	C2	Insp. Obras, servicios y actividades	18	461,97	150,50		7.349,63
108	1	A1	T. Normalización Lingüística	28	622,75	258,74		10.577,93
109	1	A1/A2	Periodista	26	600,09	229,99		9.960,91
110	2	A2	Ingeniero T. Industrial	26	600,09	229,99		9.960,91
111	12	A2	Profesores Música (6)	26	301,14	180,17		5.775,81
112	4	A2	Profesores Música (6)	25	301,14	165,54		5.600,17
113	2	A2	Profesores Música (6)	22	301,14	145,14		5.355,37
114	1	A2	Agente de Empleo y D.L.	26	600,09	229,99		9.960,91
115	1	A1	Técnico de Medio Ambiente	28	769,95	283,28		12.638,78
116	1	A2	T. Medio de Biblioteca, Archivo y Museo	26	769,95	258,29		12.338,90
117	1	A2	Técnico Deportes	22	525,37	182,48		8.494,19
118	1	E	Operario de cementerio	14	316,21	111,89		5.137,25
119	1	C1	Ayud. Imagen y Sonido	19	600,10	177,69		9.333,49
120	1	C1	Ayud. Arqueología	19	480,07	157,69		7.653,12
121	1	C2	Informador Juvenil	18	385,53	132,75		5.859,36
122	1	A2	Técnico de Turismo	26	697,47	246,22		11.324,28
123	1	C2	Auxiliar Turismo	18	319,30	126,71		5.352,18
124	3	C2	Locutores Emisora (6)	18	319,29	126,71		5.352,06
125	1	C2	Locutores Emisora	15	319,29	114,18		5.201,63
126	1	C1	Estimuladora/Educadoras	18	344,21	130,85		5.700,66
127	1	C1	Estimuladora/Educadoras	22	344,21	152,26		5.557,58
128	1	A2	Logopeda (6)	22	525,37	182,46		8.493,95
129	1	A2	Fisioterapeuta (6)	22	525,37	182,46		8.493,95
130	1	A1	Técnico Recursos Humanos	28	986,37	321,02		15.808,69
131	1	A2	T. Económico y Seguridad Social RRHH	26	769,95	258,29		12.338,90
132	3	A2	Educadoras Sociales	22	344,19	152,28		5.557,58
133	1	B	Integrador Social	22	344,21	152,26		5.557,58
134	1	B	Promotor de Igualdad	22	344,21	152,26		5.557,58
135	1	A2	Agente Igualdad	22	600,08	194,93		9.540,10
136	3	E	Operarios Especializados	14	346,46	116,91		5.560,51
137	5	C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	18	480,07	153,51		7.603,00
138	4	A1	Psicólogo/a (6)	25	622,73	219,11		10.102,04
139	1	A2	Técnico Medio Gestión AG	24	525,37	196,07		8.657,30
140	1	C2	Oficial Hétero	18	282,12	122,18		4.971,52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2023

1.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Técnico de Administración General, Grupo A1 y nivel de destino 30.
- .- Un puesto de Ayudante de Jardinería, grupo AP/E.
- .- Un Puesto de Bibliotecaria, Grupo C1.

2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

- .- Un puesto de Vicesecretaría-Intervención, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 30 y una cuantía de 31.552,66€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Dos puestos de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.653,18€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico Superior OAMR (Oficina de Asistencia en Materia de Registro), Grupo de Clasificación B con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.957,76€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Oficial Responsable Brigada de Medio Ambiente, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 6.502,56€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.
- .- Un puesto de Conserje Coordinador Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 7.058,16€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.
- .- Un puesto de Técnico Medio de Gestión de Administración General, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 24 y una cuantía de 8.657,30€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 8.494,19€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Conserje del Castillo, Grupo de Clasificación OAP/E con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 6.264,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.
- .- Un puesto de Informador Juvenil, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.859,36€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Un puesto de Aydte. de Arqueología, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.653,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Operario de Obras y Servicios, Grupo de Clasificación OAP/E con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 6.264,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Dos puestos de Locutor Emisora Municipal, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.352,06€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.859,17€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 4.892,60€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la re-denominación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

Por creación de plazas:

.- Trece puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 19, en quince puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Técnico Medio de Gestión, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 24, en dos puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Conserje de Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.

.- Veintidós puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veinticinco puestos de la misma denominación.

.- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en un puesto de la misma denominación.

.- Quince puestos de Operario Obras Y Servicios, Grupo de Clasificación AP/E, con complemento de destino nivel 14, en dieciséis puestos de la misma denominación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

.- Un puesto de Locutor Emisora Municipal, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en tres puestos de la misma denominación.

4.- Valoración puestos de trabajo.

.- Un puesto de Técnico de Turismo se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 11.324,28€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 3,08.

.- Dos puestos de Conserje de Cementerio se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 6.295,08€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 1,56.

5.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, cuyo aumento previsto para el presente ejercicio es el 2%.

6.- Modificación de NOTAS:

Nota (8): con la siguiente redacción:

" Se redacta la presente nota para hacer constar que el puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, con nivel de destino 30, se crea con dicho nivel como consecuencia de la consolidación de grado de la empleada que ocupa actualmente el puesto. Si se produce el cambio, ceses o cualquier situación que dejara vacante el puesto se procederá a su amortización."

Producido el cese de la funcionaria que ocupaba dicho puesto de trabajo, se procede a su eliminación.

La Nota (8), pasa ha tener la siguiente redacción:

Complemento por fines de semana:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La nota 8 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, la dedicación por realizar los turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo y festivos con libre disponibilidad, siendo el importe a percibir por para cada efectivo 92,26€ por mes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

NOTAS:

Nota (1): El Complemento Específico por especial dedicación de los puestos de trabajo 16 al 19 retribuye la prestación de servicios que exceden de la jornada normal, con motivo de sesiones, comisiones, reuniones o actos de todo tipo a que asistan la Alcaldía o la Corporación, y en actividades análogas propias de los puestos de trabajo, calculadas en cómputo anual, por lo que se abonarán mensualmente, incluso en vacaciones.

Nota (2): El Complemento Específico por incompatibilidad retribuye la imposibilidad de ejercer por sí o mediante sustitución, actividad privada que se relacione directamente con la que desarrolle en este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo números 32 y 51 poseen una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad de ejercer actividades privadas en todo el término municipal de Novelda.

Los puestos de trabajos números, 55 al 59 ambos incluidos, poseen igualmente una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad absoluta de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

Nota (3): El Complemento Específico por Especial Dedicación retribuye por este concepto la libre disponibilidad del personal, por lo que podrá ser requerido en cualquier momento fuera del horario normal de trabajo para prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

Nota (4).- Complemento por nocturnidad:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se ha de tener en cuenta la dedicación y dentro de ésta las características de la jornada, que mide la dificultad relativa que el empleado tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo. Se tienen en cuenta en este apartado, la nocturnidad.

La nota 4 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local el factor de la nocturnidad, siendo ésta la siguiente:

El importe que retribuye la jornada por nocturnidad que se aplicará prorrataeada durante los catorce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones (Oficiales y Agentes, puestos 58 y 59) por un importe mensual de 369,42€, por realización de cada efectivo por mes.

Nota (5): Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de trabajo a los empleados que a continuación se detallan y por el importe mensual siguiente:

- | | |
|----------------------------|---------|
| • - Rafael A. Sarrió Pérez | 147,33€ |
|----------------------------|---------|

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Nota (6): Algunos puestos de trabajo de las dotaciones se desempeñan en régimen de tiempo parcial, aplicándose la reducción proporcional que corresponda al Complemento Específico.

Nota (7): La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcional.

Nota (8).- Complemento por fines de semana:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La nota 8 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, la dedicación por realizar los turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo y festivos con libre disponibilidad, siendo el importe a percibir por para cada efectivo 92,26€ por mes.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8335L
Procedimiento:	Catálogo de puestos de trabajo
Asunto:	Catálogo 2023
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

INFORME JURÍDICO

Primero.- Con fecha 25 de octubre de 2022, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se realicen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal así como las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo oportunas para el ejercicio 2023.

Segundo.- Teniendo en cuenta que el Catálogo de Puestos de Trabajo está vinculado a la Plantilla y a su vez al Presupuesto, al incluirse en el mismo la dimensión económica de la política general de personal, por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para el ejercicio 2023, tras llegar a un acuerdo por unanimidad en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 24/10/2022 :

1.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Técnico de Administración General, Grupo A1 y nivel de destino 30.
- .- Un puesto de Ayudante de Jardinería, grupo OAP/E.
- .- Un Puesto de Bibliotecaria, Grupo C1.

2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

- .- Un puesto de Vicesecretaría-Intervención, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 30 y una cuantía de 31.552,66€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Dos puestos de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.653,18€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Superior OAMR (Oficina de Asistencia en Materia de Registro), Grupo de Clasificación B con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.957,76€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Oficial Responsable Brigada de Medio Ambiente, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 6.502,56€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.

.- Un puesto de Conserje Coordinador Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 7.058,16€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.

.- Un puesto de Técnico Medio de Gestión de Administración General, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 24 y una cuantía de 8.657,30€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 8.494,19€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Conserje del Castillo, Grupo de Clasificación OAP/E con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 6.264,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.

.- Un puesto de Informador Juvenil, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.859,36€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Un puesto de Aydte. de Arqueología, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.653,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Operario de Obras y Servicios, Grupo de Clasificación OAP/E con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 6.264,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Dos puestos de Locutor Emisora Municipal, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.352,06€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.859,17€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 4.892,60€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la re-denominación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

Por creación de plazas:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Trece puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 19, en quince puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Técnico Medio de Gestión, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 24, en dos puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Conserje de Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.

.- Veintidós puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veinticinco puestos de la misma denominación.

.- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en un puesto de la misma denominación.

.- Quince puestos de Operario Obras Y Servicios, Grupo de Clasificación OAP/E, con complemento de destino nivel 14, en dieciséis puestos de la misma denominación.

.- Un puesto de Locutor Emisora Municipal, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en tres puestos de la misma denominación.

4.- Valoración puestos de trabajo.

.- Un puesto de Técnico de Turismo se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 11.324,28€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 3,08.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Dos puestos de Conserje de Cementerio se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 6.295,08€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 1,56.

5.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, cuyo aumento previsto para el presente ejercicio es el 2%.

6.- Modificación de NOTAS:

Nota (8): con la siguiente redacción:

" Se redacta la presente nota para hacer constar que el puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, con nivel de destino 30, se crea con dicho nivel como consecuencia de la consolidación de grado de la empleada que ocupa actualmente el puesto. Si se produce el cambio, ceses o cualquier situación que dejara vacante el puesto se procederá a su amortización."

Producido el cese de la funcionaria que ocupaba dicho puesto de trabajo, se procede a su eliminación.

La Nota (8), pasa ha tener la siguiente redacción:

Complemento por fines de semana:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La nota 8 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, la dedicación por realizar los turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo y festivos con libre disponibilidad, siendo el importe a percibir por cada efectivo 92,26€ por mes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Segundo.- En virtud del art. 74 del EBEP que establece “*las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*”

El art. 90.2 de la LBRL, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

básica sobre función pública y, que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación”

En el mismo sentido se pronuncia el art. 126.4 del TRRL, que las relaciones de puestos de trabajo tendrá en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de LRBRL.

A lo anterior, hay que añadir la posibilidad, al amparo de la disposición transitoria 2^a del RD 861/1986, de optar por establecer un catálogo a efectos de complemento específico, en tanto no se dicten por el Estado normas en relación con RPT de las entidades locales.

El Catálogo de Puesto de Trabajo aprobado por este Ayuntamiento realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos así como la fijación de sus retribuciones complementarias.

Respecto al procedimiento de aprobación de las modificaciones del Catálogo de Puestos de Trabajo, de conformidad y en los términos del art. 37 del EBEP, debe ser objeto de negociación en la Mesa General de Negociación. Con base en ello, se ha procedido a la negociación en la Mesa General celebrada el día 24 de octubre de 2022, con el resultado descrito en el apartado segundo de este informe.

Visto el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3, será preceptivo el informe de Secretaría: “3.3.d) 6.^º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal”

Dichas modificaciones serán objeto de informe preceptivo de Intervención en aplicación de art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, cuando se refiere a la función interventora, establece que : “la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico”



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De conformidad con el art. 22.2 de la LRBRL su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, que con carácter previo, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, los art. 20.1-c) de la LRBRL y 82,123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por último, respecto a su publicación, en cuanto se une a la aprobación del presupuesto y la plantilla, se publicará junto a dichos documentos y se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación definitiva.

En relación a las modificaciones propuesta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, hay que señalar que representan el ejercicio de la potestad de auto organización, en la que existe cierta discrecionalidad para consolidar, modificar o completar su estructura organizativa dentro del ordenamiento jurídico.

La modificaciones propuestas, suponen, entre otras:

- .- La adecuación de la creación de nuevas plazas y amortización en la plantilla de personal.
- .- Re-denominación de algunos puestos.
- .- Variación en dotaciones por el número de efectivos asignados a cada servicio.
- .- Adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

CONCLUSIONES

Primera.- El catálogo de puestos de trabajo se ha de aprobar siguiendo el procedimiento establecido y que se describe en el presente informe.

Segunda.- La propuesta de las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2023, formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se adapta a las normas jurídicas.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO
el 31 de octubre de 2022



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660).
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8335L
Procedimiento:	Catálogo de puestos de trabajo
Asunto:	Catálogo 2023
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

INFORME

Visto el expediente de referencia, el funcionario que suscribe y en relación al mismo, emite el siguiente **INFORME**:

El equipo de Gobierno actual propone, junto con la aprobación de los presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 una serie de modificaciones que afectan, tanto a la plantilla de personal como al catálogo de puestos de trabajo; entre estas modificaciones se revisa la valoración de determinados puestos de trabajo.

Para ello se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y que en su art. 4 se regula el contenido del complemento específico, estableciendo que éste está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas.

Así mismo se a de tener en cuenta el art. 19.7 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público y que literalmente dice:

"Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por variación del número de efectivos asignado a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".

Por todo lo anterior, y siguiendo los criterios de valoración objetivos, se procede a la modificación del complemento específico teniendo en cuenta las nuevas condiciones particulares que concurren en los puestos modificados y cuyo contenido a continuación se detalla.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a) Técnico de Turismo y Fiestas.

Debido a una nueva organización en el área de Cultura, se procede a asignar al servicio de Turismo la promoción y gestión de fiestas y otros eventos, lo que supone para el puesto de Técnico de Turismo un aumento de la **dificultad técnica** ya que introduce nuevos métodos, normas y procedimientos que el puesto ha de conocer, tales como, la elaboración de bases y gestión de los actos y eventos en instalaciones y espacios públicos, tramitación de contrataciones, elaboración de bases y gestión de los concursos organizados por fiestas oficiales y tradicionales.

Así mismo, se ha de tener en cuenta que los empleados adscritos al servicio de fiestas, que está compuesto por varios empleados/as, su organización y **responsabilidad directiva** recae en el puesto objeto de estudio.

Considerando que estas circunstancias no existía cuando se realizó su valoración inicial, se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado al puesto de Técnico de Turismo de 2,65 y modificarlo al 3,08 al haber incluido y ponderado los factores y grados que en estos momentos existen tanto en la responsabilidad directiva como en la dificultad técnica, que supone un importe del complemento específico de 11.324,28€ anuales, siendo el anterior a la revisión de 10.156,21€ anuales.

b) Conserje Cementerio.

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La dedicación por realizar los turnos de los fines de semana y festivos se han considerado para incluir dicho factor en la nueva valoración del puesto de trabajo, pues cuando se realizó la valoración inicial no se tuvo en cuenta, y se ha propuesto la revisión del índice inicial asignado de 1,16 y modificarlo al 1,56. Ello supone un importe del complemento específico de 6.295,08€ anuales, siendo el anterior a la revisión de 5.028,95€ anuales.

c) Complemento por fines de semana:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

La dedicación por realizar los turnos señalados se han considerado para incluir dicho factor en la nueva valoración de los puestos de trabajo, pues cuando se realizó la valoración inicial no se tuvo en cuenta, se trata de incluir la jornada de fines de semana en la jornada ordinaria fija,y transformar esta característica en una cuantía fija que se ha establecido en 92,26€ mensuales.

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO
el 25 de octubre de 2022



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8006N
Procedimiento:	Mesa negociadora general
Asunto:	MESA NEGOCIADORA GENERAL
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROPIUESTA

MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2023

1.- Amortización de puestos.

- .- Un puesto de Técnico de Administración General, Grupo A1 y nivel de destino 30.
- .- Un puesto de Ayudante de Jardinería, grupo OAP/E.
- .- Un Puesto de Bibliotecaria, Grupo C1.

2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.

- .- Un puesto de Vicesecretario/a, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 30 y una cuantía de 31.552,66€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Dos puestos de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.653,18€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Técnico Superior OAMR (Oficina de Asistencia en Materia de Registro), Grupo de Clasificación B con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.957,76€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Un puesto de Oficial Responsable Brigada de Medio Ambiente, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 6.502,56€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Un puesto de Conserje Coordinador Instalaciones Deportivas, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 7.058,16€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.

.- Un puesto de Técnico Medio de Gestión de Administración General, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 24 y una cuantía de 8.657,30€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Técnico Medio Económico, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 8.494,19€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Conserje del Castillo, Grupo de Clasificación OAP/E con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 6.264,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y especial dedicación.

.- Un puesto de Informador Juvenil, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.859,36€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Aydte. de Arqueología, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.653,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Operario de Obras y Servicios, Grupo de Clasificación OAP/E con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 6.264,12€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Dos puestos de Locutor Emisora Municipal, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.352,06€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 5.859,17€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Un puesto de Conserje Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 4.892,60€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la re-denominación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por creación de plazas:

- .- Trece puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 19, en quince puestos de la misma denominación.
- .- Un puesto de Técnico Medio de Gestión, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Un puesto de Conserje de Servicios Municipales, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Veintidós puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veinticinco puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 15, en un puesto de la misma denominación.
- .- Quince puestos de Operario Obras Y Servicios, Grupo de Clasificación OAP/E, con complemento de destino nivel 14, en diecisésis puestos de la misma denominación.
- .- Un puesto de Locutor Emisora Municipal, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en tres puestos de la misma denominación.

4.- Valoración puestos de trabajo.

- .- Un puesto de Técnico de Turismo se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 11.324,28€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 3,08.
- .- Dos puestos de Conserje de Cementerio se revisa la valoración del mismo para adecuar contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 6.295,08€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 1,56.

5.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, cuyo aumento previsto para el presente ejercicio es el 2%.

6.- Modificación de NOTAS:

Nota (8): con la siguiente redacción:

" Se redacta la presente nota para hacer constar que el puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, con nivel de destino 30, se crea con dicho nivel como consecuencia de la consolidación de grado de la empleada que ocupa actualmente el puesto. Si se produce el cambio, ceses o cualquier situación que dejara vacante el puesto se procederá a su amortización."



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Producido el cese de la funcionaria que ocupaba dicho puesto de trabajo, se procede a su eliminación.

La Nota (8), pasa ha tener la siguiente redacción:

Complemento por fines de semana:

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La nota 8 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, la dedicación por realizar los turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo y festivos con libre disponibilidad, siendo el importe a percibir por para cada efectivo 92,26€ por mes.

Firmado electrónicamente por:
JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL
el 14 de octubre de 2022



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2022/8331S
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla de personal para 2023
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROVIDENCIA

Con objeto de dar cumplimiento al art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

De conformidad con lo establecido en el art. 165 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO EN DISPONER

Se proceda por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la plantilla de personal y, a la oportuna modificación del catálogo de puestos de trabajo, en su caso, y a la realización del resto de documentos que deban adjuntarse para la aprobación de los Presupuestos Generales de esta corporación para el año 2023.

Firmado electrónicamente por:
JOAQUÍN FRAN MIRA PASCUAL
el 25 de octubre de 2022

